

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 04 de marzo de 2022

Julio Andrés Galeano
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.084

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, siete (07) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la parte demandante dentro de este proceso verbal de divorcio de matrimonio civil promovido por la señora BLANCA RUTH GOMEZ ALCALDE en contra del señor HERME GUTIERREZ DOMINGUEZ , solicita al presente despacho se requiera a tesorería municipal de Guadalajara de Buga (V) a fin de que informen de manera inmediata al despacho las razones por las cuales no han seguido realizando los descuentos equivalentes al 35% del salario y demás emolumentos que recibe el señor HERME GUTIERREZ DOMINGUEZ como empleado de la alcaldía; según se dispuso en auto N°110 del 04 de febrero de 2015, toda vez que el ultimo descuento fue en el mes de noviembre de 2021, revisada la solicitud este despacho considera que es procedente acceder a ella.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *REQUERIR* a tesorería municipal de Guadalajara de Buga (V) o quien haga sus veces, a fin de que informen de manera inmediata al despacho las razones por las cuales no han seguido realizando los descuentos equivalentes al 35% del salario y demás emolumentos que recibe el señor HERME GUTIERREZ DOMINGUEZ como empleado de la alcaldía de Buga (V); según se dispuso en auto N°110 del 04 de febrero de 2015. Líbrese oficio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 045

HOY, 08 DE MARZO DE 2022 A LAS
08:00 A.M.

EL SECRETARIO JULIO ANDRES
GALEANO PAREJA (E)

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c40b3916c4d45d39182361a91bd271f02e0aceb19de9bf2e6255bf90da22a7c**

Documento generado en 07/03/2022 02:37:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**